



DECRETO # 49

II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas –JIAPAZ-, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de JIAPAZ, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se presentó ante la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas en fecha 03 de mayo de 2017 y fue turnada para su revisión por la Comisión de Vigilancia mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2017 y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 16 de mayo de 2017, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- b).- Referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión a la Gestión Financiera, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/746/2017, de fecha 31 de octubre de 2017.



ESTADOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE INGRESOS DEVENGADO	VARIACIÓN		ALCANCE DE REVISIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA (%)	MONTO	%
Ingresos por venta de bienes y servicios	191'142,289.30	511'917,544.97	320'775,255.67	167.82	122'264,513.31	23.88
Participaciones y Aportaciones	12'000,000.00	16'547,088.96	4'547,088.96	37.89	16'547,088.96	100.00
Transferencias, asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43'052,645.81	44'920,821.08	1'868,175.27	4.34	44'920,821.08	100.00
Otros ingresos y beneficios	0.00	2'081,864.38	2'081,864.38	100.00	1'323,911.30	63.59
Total	246'194,935.11	575'467,319.39	329,72,384.28	133.74	185'056,334.65	32.16

Fuente: Información presentada por el Departamento de Finanzas de la JIAPAZ

DE EGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	VARIACIÓN		ALCANCE DE REVISIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA %	MONTO	%
Capítulo 1000 Servicios Personales	127'725,580.47	127'725,580.47	0.00	0.00	84'450,747.69	66.12
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	19'199,601.63	19'199,601.63	0.00	0.00	7'229,442.90	5.66
Capítulo 3000 Servicios Generales	119'223,651.41	119'223,651.41	0.00	0.00	111'202,744.08	87.06
Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	63'654,390.72	63'654,390.72	0.00	0.00	63'018,647.89	49.34
Total	329'803,224.23	329'803,224.23	0.00	0.00	265'901,582.56	80.62%

Fuente: Cuenta Pública 2016 e información presentada por el Departamento de Finanzas de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

MOMENTOS CONTABLES DEL INGRESO (PESOS)

Concepto	Ingreso Estimado	Modificado	Devengado	Recaudado
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	191'142,289.30	191'142,289.30	511'917,544.97	205'608,718.62
Participaciones y Aportaciones	12'000,000.00	12'000,000.00	16'547,088.96	16'547,088.96
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43'052,645.81	43'052,645.81	44,920,821.08	44'920,821.08
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00	2'081,864.38	2'081,864.38
TOTALES	246'194,935.11	246'194,935.11	575'467,319.39	269'158,493.04

Fuente: Información presentada por el Departamento de Finanzas de la JIAPAZ

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

MOMENTOS CONTABLES DEL EGRESO POR OBJETO DEL GASTO (PESOS)

Concepto	Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Capítulo 1000 - Servicios Personales	110'477,280.09	127'725,580.47	127'725,580.47	127'725,580.47	127'725,580.47	109'534,104.89
Capítulo 2000 - Materiales y Suministros	16'383,102.18	19'199,601.63	19'199,601.63	19'199,601.63	19'199,601.63	18'802,746.02
Capítulo 3000 - Servicios Generales	119,047,675.06	119'223,651.41	119'223,651.41	119'223,651.41	119'223,651.41	134'300,894.27
Capítulo 5000 - Bienes Muebles e Inmuebles	286,877.78	63'654,390.72	63'654,390.72	63'654,390.72	63'654,390.72	996,447.94
TOTALES	246'194,935.11	329'803,224.23	329'803,224.23	329'803,224.23	329'803,224.23	263'634,193.12



INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

La JIAPAZ, no cumplió con la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado del Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/829/2018, de fecha 16 de mayo de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	4	0	4	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	4
SIOIC	6	1	5	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5
Subtotal	10	1	9		9
Acciones Preventivas					
Recomendación	6	1	5	Recomendación	5
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	13	3	10	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	10
Subtotal	19	4	15		15
TOTAL	29	5	24		24

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo números: CP16-AF-JIAPAZ-01-01, CP16-AF-JIAPAZ-02-01, CP16-AF-JIAPAZ-03-01, CP16-AF-JIAPAZ-06-01, CP16-AF-JIAPAZ-07-01, CP16-AF-JIAPAZ-09-01, CP16-AF-JIAPAZ-11-01, CP16-AF-JIAPAZ-14-01, CP16-AF-JIAPAZ-16-01 y CP16-AF-JIAPAZ-18-01, a quienes se desempeñaron como Directora Administrativa, Encargado de la Dirección Administrativa y Jefe del Departamento de Finanzas durante el Ejercicio fiscal 2016.



Derivada de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

CP16-AF-JIAPAZ-30, de Recomendación, por no haber atendido las acciones números:

CP16-AF-JIAPAZ-04-01, CP16-AF-JIAPAZ-12-01, CP16-AF-JIAPAZ-19-01.

A quienes se desempeñaron como Encargado de la Dirección Administrativa durante el Ejercicio fiscal 2016 y el Consejo Directivo de JIAPAZ.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-JIAPAZ-2016-80/2017, por la cantidad de **\$3'427,368.39 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.)**, de los cuales la cantidad de \$ 218,528.99 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), corresponden a la Administración del 01 de enero al 13 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$ 3'208,839.40 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), corresponden a la Administración del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- CP16-AF-JIAPAZ-08.- Por la cantidad de \$32,935.41 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.), por pagos



improcedentes a 2 trabajadores Varela Bravo Leopoldo Antonio y Gómez Santamaría Juan Francisco, por liquidaciones por retiro voluntario y por invalidez, debido a que los conceptos otorgados no corresponden a los que legalmente proceden de acuerdo a la modalidad de la terminación de la relación laboral. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracciones II y III, 53 fracción I y 162 de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracciones XIV y XV, 19 fracciones II, III, V y VI, 43, 44 y 52 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 12 fracción IX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Zacatecas; 30, fracción V y 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y artículo 41, fracción I del Estatuto Orgánico de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas; a los CC. Varela Bravo Leopoldo Antonio, con número de empleado 1192 y Gómez Santamaría Juan Francisco, con número de empleado 4827, los dos como Responsables Directos y Miguel Ángel del Real Rodríguez, Encargado de la Dirección Administrativa y Jefe de Departamento de Finanzas de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, durante el periodo del 01 de enero al 9 de octubre del 2016, como Responsable Directo.

- CP16-AF-JIAPAZ-10.- Por la cantidad de \$3'063,970.57 (TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 57/100 M.N.), por pagos improcedentes a 25 trabajadores por liquidaciones por retiro voluntario:



Empleado Núm	Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de baja	Años de servicio	3 meses Liquidación	Prima de Antigüedad	Indemnización	20 días por año	Bono Convenido	Retiro Voluntario	Total	Fecha de Ratificación ante la Junta Local de Conciliación Arbitraje del Estado de Zacatecas
1171	HERRERA MARTÍNEZ BLANCA ALICIA	07/11/2011	17/10/2016	4.95	80,660.70	8,472.64		80,660.70			169,794.04	20/10/2016
1208	MATA MARTÍNEZ JUAN ANTONIO	22/08/2012	19/10/2016	4.16	24,478.20	7,295.24					31,773.44	21/10/2016
1278	SANTIAGO SALINAS CINTYA VANESSA	23/01/2015	20/10/2016	1.74	50,594.35	3,067.68					53,662.03	21/10/2016
1289	COBOS VENEGAS RAUL	11/01/2015	20/10/2016	1.78	28,233.90	3,245.90					31,479.80	24/10/2016
835	BERNAL RIVERA XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX ÁNGEL	01/01/2005	24/10/2016	11.82	27,162.12	20,560.06		70,795.14			118,517.32	15/11/2016
1150	LANDEROS OLVERA JESUS	15/10/2010	31/10/2016	6.05	80,660.40	10,574.73	50,000.00				141,235.13	04/11/2016
980	TOVAR JIMÉNEZ MANUEL	17/09/2007	09/11/2016	9.15	26,557.63	16,031.18		40,220.61			82,809.42	09/11/2016
933	SOLÍS AGUILAR KARINA DEL ROCÍO	19/09/2006	11/11/2016	10.15	31,633.38	17,793.74		71,355.66			120,782.78	24/11/2016
1254	REYES GUARDADÓ MARIO ALBERTO	21/05/2014	11/11/2016	2.48	27,090.12	4,351.18		14,942.86			46,384.16	11/11/2016
1294	MORALES JASSO MONSERRAT	17/03/2015	11/11/2016	1.66	28,233.77	2,905.59		10,399.65			41,539.01	20/12/2016
959	GUTIÉRREZ GARCÍA LUIS ENRIQUE	02/04/2007	09/12/2016	9.70	50,591.70	16,991.71		108,976.22			176,559.63	13/12/2016
1174	MORALES ENRIQUEZ GERMAN	01/12/2011	09/12/2016	5.03	68,936.40	8,812.83		77,015.70			154,764.93	20/12/2016
16317	GIRÓN CORREA PEDRO JAVIER	01/06/2005	30/11/2016	11.51	43,600.86	20,156.64	201,411.15				265,168.65	15/12/2016
1658	LÓPEZ JARAMILLO MARÍA DOLORES	01/06/1987	31/12/2016	29.61	19,505.63	0.00		128,232.49	25,000.00		172,738.12	20/01/2017
353	GARCÍA HERNÁNDEZ VÍCTOR MANUEL	15/03/1999	28/12/2016	17.80	26,775.02	0.00		105,893.76		15,000.00	147,668.78	30/05/2017
81	DE LA TORRE DÍAZ VÍCTOR HUGO	22/11/1997	31/12/2016	19.12	32,358.51	0.00		137,393.17		15,000.00	184,751.68	11/01/2017
492	ESCALANTE TORRES JOSÉ	16/03/2000	31/12/2016	16.81	25,125.49	0.00		93,771.23		15,000.00	133,896.72	11/01/2017
501	DÁVILA MÁRQUEZ JOSÉ GUADALUPE	11/04/2000	31/12/2016	16.73	26,449.64	0.00		98,294.42		15,000.00	139,744.06	11/01/2017
842	VALENCIA SEGURA IGNACIO	01/03/2005	31/12/2016	11.84	49,094.06	20,747.36		129,124.10		15,000.00	213,965.52	09/01/2017
1005	BARRIOS ROSALES JOSÉ	27/02/2008	31/12/2016	8.85	25,443.91	15,502.89		50,004.83		15,000.00	105,951.63	01/01/2017
1006	CARRILLO DE SANTIAGO MARCELINO	22/02/2008	31/12/2016	8.86	21,840.26	17,279.86		47,842.47		15,000.00	101,962.59	01/01/2017
1044	SÁNCHEZ RAMÍREZ ADOLFO ÁNGEL	28/01/2009	31/12/2016	7.93	26,367.30	13,889.21		46,425.71		15,000.00	101,682.22	No presentó
1059	DELGADO MEDELLÍN CIRILO	01/04/2009	31/12/2016	7.76	24,346.77	13,586.64		41,934.26		15,000.00	94,867.67	11/01/2017
1236	CAMPOS MEDINA NOÉ ALEJANDRO	09/09/2013	10/10/2016	3.09		5,407.76					5,407.76	21/10/2016
1153	LOERA CERVANTES CLEOTILDE	01/04/1986	31/12/2016	30.77	27,106.97	0.00		184,756.51		15,000.00	226,863.48	20/01/2017
TOTAL ADMINISTRACIÓN 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016					872,847.09	226,672.84	251,411.15	1,538,039.49	25,000.00	190,000.00	53,063,970.57	



Debido a que los conceptos otorgados no corresponden a los que legalmente proceden de acuerdo a la modalidad de la terminación de la relación laboral, además por no presentar la autorización de las liquidaciones e indemnizaciones por parte de todos los integrantes del Consejo Directivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracciones II y III, 53 fracción I y 162 de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracciones XIV y XV, 19 fracciones II, III, V y VI, 43, 44 y 52 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 12, fracción IX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Zacatecas; 30, fracción V y 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y Punto 2 del apartado de funciones de la Dirección General del Manual de Organización de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas y artículo 41, fracción I del Estatuto Orgánico de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas; a los CC. Herrera Martínez Blanca Alicia, con número de empleado 1171, Mata Martínez Juan Antonio, con número de empleado 1208, Santiago Salinas Cintya Vanessa, con número de empleado 1278, Cobos Venegas Raúl, con número de empleado 1289, Bernal Rivera Miguel Ángel, con número de empleado 835, Landeros Olvera Jesús, con número de empleado 1150, Tovar Jiménez Manuel, con número de empleado 980, Solís Aguilar Karina del Rocío, con número de empleada 933, Reyes Guardado Mario Alberto, con número de empleado 1254, Morales Jasso Monserrat, con número de empleada 1294, Gutiérrez García Luis Enrique, con número de empleado 959, Morales Enríquez Germán, con



número de empleado 1174, Girón Correa Pedro Javier, con número de empleado 16317, López Jaramillo María Dolores, con número de empleado 1658, García Hernández Víctor Manuel, con número de empleado 353, De La Torre Díaz Víctor Hugo, con número de empleado 81, Escalante Torres José, con número de empleado 492, Dávila Márquez José Guadalupe, con número de empleado 501, Valencia Segura Ignacio, con número de empleado 842, Barrios Rosales José, con número de empleado 1005, Carrillo De Santiago Marcelino, con número de empleado 1006, Sánchez Ramírez Adolfo Ángel, con número de empleado 1044, Delgado Medellín Cirilo, con número de empleado 1059, Campos Medina Noé Alejandro, con número de empleado 1236 y Loera Cervantes J. Cleotilde con número de empleado 1153, todos como Responsables Directos, de igual manera a Víctor Manuel Rentería López, Director General de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, durante el periodo del 14 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, como Responsable Directo y Alejandra Yassin Soto, Directora Administrativa de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, del 10 de octubre al 31 de diciembre del 2016, como Responsable Directa y Guadalupe Margarita Reyes Hernández, Jefa de Departamento de Recursos Humanos de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, como Responsable Directa.

- CP16-AF-JIAPAZ-15.- Por la cantidad de \$185,593.58 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.), por pagos improcedentes a 5 trabajadores por concepto de compensaciones otorgadas, las cuales no se encuentran autorizadas en el Tabulador de Sueldos proporcionados por la Junta, además por no presentar la debida autorización por parte de todos los integrantes del Consejo Directivo. Lo anterior con



fundamento en los artículos 108, 109, fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 fracción III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 12 fracción IX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Zacatecas; 30 fracción V y 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 53 de las Condiciones Generales del Servicio; 41 fracción I del Estatuto Orgánico de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas y Tabuladores de Sueldos para el ejercicio 2015 y 2016, vigentes dentro del ejercicio 2016; a los CC. Palomio Robles Norma A., con número de empleado 75, Cuevas Rodríguez Héctor, con número de empleado 657, Del Real Rodríguez Miguel Ángel, con número de empleado 1161, Ortiz Rodríguez Marisol, con número de empleado 1280 y Girón Correa Pedro Javier, con número de empleado 16317, todos como Responsables Directos, asimismo a Miguel Ángel del Real Rodríguez, Encargado de la Dirección Administrativa y Jefe de Departamento de Finanzas de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, del 01 de enero al 9 de octubre del 2016, como Responsable Directo y Guadalupe Margarita Reyes Hernández, Jefa de Departamento de Recursos Humanos de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, como Responsable Directa.

- CP16-AF-JIAPAZ-17.- Por la cantidad de \$144,868.83 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.), por pagos improcedentes a 10 trabajadores por concepto de pago de compensaciones, las cuales no se encuentran autorizadas en el Tabulador de Sueldos proporcionados por la Junta, además por no



presentar la debida autorización por parte de todos los integrantes del Consejo Directivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69, fracción III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 12 fracción IX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Zacatecas; artículos 30, fracción V y 31 fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 53 de las Condiciones Generales del Servicio; 41 fracción I del Estatuto Orgánico de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas y Tabuladores de Sueldos para el ejercicio 2015 y 2016, vigentes dentro del ejercicio 2016; a los CC. Castañeda Arriaga Mónica Alejandra, con número de empleada 1277, Rentería López Víctor Manuel, con número de empleado 1329, Ríos Martínez José Manuel, con número de empleado 1330, Yassin Soto Alejandra, con número de empleada 1331, Rivera Salinas Alma Fabiola, con número de empleada 1332, Contreras Bañuelos Horacio, con número de empleado 1333, Rodríguez Ocampo Carlos Alberto, con número de empleado 1334, Díaz Escudero Gustavo, con número de empleado 1335, Gamboa Alaniz Luis Ernesto, con número de empleado 1336 y Girón Correa Pedro Javier, con número de empleado 16317, todos como Responsables Directos, así como a Víctor Manuel Rentería López, Director General de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, durante el periodo del 14 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, como Responsable Directo; Miguel Ángel del Real Rodríguez, Encargado de la Dirección Administrativa y Jefe de Departamento de Finanzas de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, del 01 de enero al 9 de octubre del 2016, como Responsable Directo; Alejandra Yassin Soto, Directora Administrativa, del



10 de octubre al 31 de diciembre del 2016, como Responsable Directa y Guadalupe Margarita Reyes Hernández, Jefa de Departamento de Recursos Humanos de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, como Responsable Directa.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **SOLICITUD INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades de la JIAPAZ con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de **\$3'427,368.39 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.)**, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los veinte días del mes de diciembre del año
dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

SECRETARIA

DIP. AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

SECRETARIO

DIP. RAÚL VELOA GUZMÁN

